

ANALES

DE LA

EDUCACION COMUN.

VOLUMEN II BUENOS AIRES, ABRIL 1º DE 1860. NUM. 16.

Escuela pública de }
varones. }

Monte, Julio 11 de 1859.

Al Sr. Gefe del Departamento de Escuelas, D. Domingo F. Sarmiento.

El infrascripto tiene el honor de elevar á conocimiento del Sr. Gefe, que en los últimos días de Junio pasado, se presentó en este establecimiento el Sr. Municipal encargado de la instruccion, previéndole que á las cuarenta y ocho horas se presentaria acompañado del Sr. Presidente de la Municipalidad con el objeto de conocer el adelanto de mis alumnos en todos los ramos de la enseñanza, y tambien á dedicar tres dias consecutivos al exámen y preparacion para la Comunion Pascual.

Así sucedió y el dia 29, tuvo lugar el acto mas solemne que por primera vez todo este vecindario ha presenciado.

Este dia, Sr., se presentaron mis alumnos en la mejor compos-tura posible y recibieron la Comunion de manos del Párroco con grande edificacion de los fieles.

Acto continuo, el Sr. Cura desde la Cátedra Sagrada exhortó á mis discipulos al cumplimiento de los deberes civiles y religiosos. Despues dirijiéndose á los padres de familia, á la autoridad, y al que firma, inculcò de un modo elocuente la perseverancia en el fo-mento de la educacion, probando hasta la evidencia, que de ella re-sultarian incalculables beneficios á la Patria, fomento y seguridad á las instituciones que nos rigen.

El infrascripto ha recibido en este dia las bendiciones de gratitud de toda la concurrencia, de la autoridad civil, del párroco, como cura y encargado de la instruccion. Y este acto fué remunerado por mis discipulos presentándose despues en cuerpo en la casa del respetable párroco Presbitero D. José de Sevilla Vazquez á darle las gracias, haciéndolo à mi nombre y de todos sus condiscipulos el jóven D. Marcos Ancinas en un breve discurso de gratitud preparado al efecto. En este último caso volvieron à ser exhortados al cumplimiento de sus deberes civiles y religiosos.

Dios guarde al Sr. Gefe muchos años.

Simon P. Tarbe.

EDUCACION PUBLICA.

Ereccion de Escuelas.

Pocas veces en nuestros estados Sud Americanos un gobierno se ha encontrado en la feliz situacion de poder prodigar recursos para la realizacion de la grande obra de regeneracion, que las escuelas están destinadas a efectuar.

Los decretos que á continuacion publicamos no son la obra de un raptó de entusiasmo, ni del deseo de conquistar simpatias de parte del pueblo. Son el fruto maduro ya de semilla sembrada dos años ha. Favorecen las escuelas decretadas a puntos del territorio donde no hay pueblo preparado para estimar por ahora el servicio; campañas como el Tordillo y Mar Chiquita—caserios que ni aldeas son, como el Canal y la Punta Chica de San Fernando, arrabales como los extremos de las parroquias de Balvanera, Concepcion y Monserrat.

Lo que consuela y hace esperar confiadamente en un porvenir mejor para el pais, es que el decreto de ereccion de once escuelas, es solo el precursor de otros y otros erijiendo cuantas se requieran, pues que los fondos existen y se están progresivamente acumulando en el Banco, merced à la prevision de leyes anteriores en que ambas Càmaras, a eterno loor del buen espiritu público, concurrieron por votacion unànime.

El gobierno està facultado para erigir escuelas por sí, en los lugares donde el vecindario por demasiado pobre no pueda concurrir à satisfacer esta necesidad; y con la concurrencia del vecindario, en proporciones determinadas por la ley.

El objeto de estas franquicias por un lado y trabas por otro se deduce del espiritu mismo de esas leyes. Importa sumamente a la morigeracion de las costumbres que la luz penetre en esos puntos apartados de los centros de poblacion, à fin de que no se perpetúe como hasta aqui en los hijos, la destitucion é ignorancia de los padres. De poco ó de

lentísimo efecto sería la ilustración que se difunde en las ciudades si la ignorancia crece como la cicuta en las campañas, y desde allí invade el terreno que parecía a cubierto de su infección.

Precisamente donde menos elementos de cultura hay, mayores esfuerzos han de acumularse para difundirla. Las grandes ciudades tienen en sí elementos de educación que no están precisamente en las escuelas, sino en sus calles, en su comercio, en sus edificios y monumentos, en sus artes, en sus fiestas y aun en los objetos de su consumo. Las campañas secuestradas son como el ciego que no ve nada, y la oscuridad se perpetúa en el seno mismo de la civilización. En provincias enteras de Francia, el país de los caprichos de la moda, los campesinos llevan hoy el corte de vestidos que sus padres usaron cuatro siglos ha, y las mujeres conservan en París mismo las cofias ridículas de sus provincias, tan arraigados están esos hábitos. Para el campesino el país en que vive, la nación a que pertenece, es solo el valle ó la aldea en que nació; y tales han debido ser los efectos de esta natural reclusión de las ideas y necesidades del hombre inculto, que aun no han desaparecido en Francia é Italia del todo los *patois* ó dialectos populares en cada valle, en cada provincia, pues los idiomas variaban de una villa a otra no hace muchos siglos.

Llevar la educación a las campañas destituidas de recursos, es ligarlas indisolublemente a las ciudades a los gustos y a los usos de los hombres cultos, y por tanto aumentar la producción y los consumos, que centuplican la riqueza y el comercio.

Hácese notar en la elección de los lugares para escuelas la Colonia Suiza del Baradero, donde residen doscientas familias laboriosas, y a cuyos hijos el Estado debe tratar de conservar los rudimentos de educación que trajeron sus padres de la tierra natal, pues todo elemento de civilización introducido en el país se degradaría en barbarie sin esta solicitud.

La munificencia con que está dotada una escuela en el Baradero responde a antecedentes que la justifican. La Municipalidad de aquel punto ha trabajado con asiduidad en mejorar y extender la educación y un vecino afincado allí y versado en la enseñanza ha ofrecido sus servicios personales para una Escuela Superior, próxima al comienzo feliz de colonias europeas, que con la vecindad de un gran mercado como Buenos Aires, y vías de comunicación como las que ofrece el río para la esportación de los productos, podrán extenderse en lo sucesivo a lo largo de las costas del Paraná, declarando terreno de pan llevar el que fuese requiriendo la población.

Ninguna escuela se ha decretado para poblaciones de algún valer sujetándose el gobierno al espíritu y texto de las dos leyes de la materia; y en este punto creemos que debe ser inflexible. Si a la villa de San Fernando por ejemplo se concediere una escuela sin contribuir a su erección los vecinos, como está por ley previsto, San Nicolás Mer-

cedes, Lujan, alegarian el mismo derecho, y la mente de la ley es compeler a los padres de familia, a los municipales a ocuparse por sí mismos y con sus fondos a construir escuelas de que han de aprovechar su localidad en general, y particularmente sus hijos. Ha sucedido en San Justo que habiendo el gobierno comprado una casa particular en 160,000\$ para escuelas, está en un año destruyéndose, porque las autoridades y vecinos no se creen interesados en su conservacion; ya que no les ha costado un centavo hacerse de tan valioso edificio. Las Escuelas han de ser de propiedad del vecindario y fruto de su propia solicitud so pena de no tenerlas de ninguna clase.

Los habitantes de las poblaciones de campaña no se fijan en que con un pequeño esfuerzo de su parte, cambiaria en pocos años la situacion de sus respectivas localidades, preparando hombres adecuados a las nuevas necesidades de sus mismos hijos, que educados en Buenos Aires, desdeñan mas tarde volver a residir en las poblaciones donde nacieron, ó llevan a ellas hábitos que desdican del tono jeneral de la poblacion sin poder elevarlo a la altura que ellos han alcanzado. Olvidanse que de las campañas vecinas acudirian los hijos de los campesinos acomodados a recibir la educacion que con mayor costo y alejamiento vienen a buscar a Buenos Aires, adquiriendo mas vecinos y dando ocasion a mayores consumos. Esto y mas obtendrian con el brillo de sus Escuelas, que una vez establecidas en locales comodas y aparentes atraerian profesores hábiles, y desenvolverian instruccion secundaria, suficiente para los necesidades de la vida culta.

Departamento de }
Gobierno. }

Buenos Aires, Mayo 18 de 1860.

Considerando:

Que en varios puntos del territorio del Estado existen poblaciones aglomeradas, sin recursos para proveer a sus necesidades municipales, en las que se transmiten de padres a hijos la ignorancia y la destitucion.

Que la riqueza se aumenta en proporcion del número de personas predispuestas a adquirir y conservar, y esta aptitud emana de la moralidad de las costumbres y la elevacion del carácter de los individuos; que sobre la sociedad entera pesan los estragos que los hábitos de dispacion y holganza de los unos hacen sobre la vida y la propiedad de los otros, por cuya razon el Estado y cada uno de sus individuos están interesados en la igual difusion por todos los extremos del Estado de la educacion que atempera los vicios, que son el cortejo de la ignorancia y de la destitucion.

El Gobierno, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 1.º de la Ley de 14 de Setiembre de 1839, sobre erección de escuelas, acuerda y decreta:

Art. 1.º De los fondos depositados en el Banco, según lo dispuesto por la Ley de 31 de Agosto de 1838, se destinan:

Para la erección de una escuela primaria en la Colonia Suiza.....	\$ 100000
Para la erección de una escuela superior en el Baradero.....	200000
Para la erección de una escuela primaria en el canal de San Fernando.....	100000
Para la erección de una escuela primaria en la Punta Chica.....	100000
Para la erección de una escuela primaria en S. Martín	100000
Para la erección de una escuela primaria en el Bragado	150000
Para la erección de una escuela primaria en la Plaza 11 de Setiembre	100000
Para la erección de una escuela primaria en la Parroquia de Monserrat extremo Sud.....	100000
Para la erección de una escuela primaria en la Boca del Riachuelo.....	100000
Para la erección de una escuela primaria en el Tordillo.....	60000
Para la erección de una escuela primaria en la Marchiquita.....	60000
Para la erección de una escuela primaria en Quilmes	80000
Para la erección de una escuela primaria en el extremo Sud Oeste de la Parroquia de la Concepción.....	100000
Para útiles de escuelas de campaña en general y para dotación de las de nueva creación.....	600000
Para reparaciones de las escuelas de mugeres del Colegio de la Merced.....	100000
Para preparar el depósito y Departamento de Escuelas	100000
Para entablados y gastos extraordinarios.....	50000
Para fiestas de erección.....	50000

Art. 2.º Nombrase a D. Juan Anchorena Supervisor de los contratos de construcción, cuentas de pago y distribución de útiles según las disposiciones anteriores, para que, con su visto-bueno se entreguen las dichas sumas por el Banco, a medida que el Jefe del Departamento de Escuelas las demande con los documentos que acrediten su inversión.

Art. 3.º Los Jueces de Paz, ó los encargados de escuelas de las municipalidades de los lugares en que tales escuelas han de erigirse, solicitarán de las municipalidades el terreno necesario y eu



lugar adecuado para dicha ereccion, siendo condicion precisa que la localidad ha de suministrar el terreno.

Art. 4.º Los municipales encargados de las escuelas en los municipios designados para su ereccion, se entenderan con el Supervisor para proveer á los medios de ejecucion de la obra, pudiendo este último nombrar constructores ó encargados de la obra en cada lugar, á su satisfaccion.

Art. 5.º El Supervisor se entenderá con el Gefe del Departamento de Escuelas, para recibir instrucciones principales y planes adecuados á la estension de las escuelas, etc.

Art. 6.º Comuniquese á quienes corresponde, publíquese y dése al Registro Oficial.

MITRE.

D. F. SARMIENTO.

Departamento de }
Escuelas. }

Debiendo procederse á la distribucion de los útiles mapas, libros y textos de enseñanza en las diversas Escuelas del Estado, nómbrase á D. Leonardo Pereira Supervisor de las entradas y salidas del depósito general de escuelas, de cuya administracion está encargado el Departamento de Escuelas y el Inspector General, para hacer la distribucion en los términos siguientes:

A cada una de las escuelas sostenidas por el erario, de mugeres ó de varones, se le entregará pizarras, papel reglado, silabarios, libro primero y segundo de lectura, catecismos, geografias en las proporciones que les correspondiere segun el número de alumnos y grado de instruccion que resultase de los estados anuales que han remitido al Departamento.

A las escuelas superiores á cargo de la Sociedad de Beneficencia:

Tres bufetes para maestros.

Cincuenta bancos para escuelas normales de señoras con asientos de patente..... 50

Veinte y cinco bancos dobles y veinte y cinco sencillos para escuelas superiores con asientos..... 75

Cincuenta bancos dobles para Departamento primarios con asientos..... 100

Dos colecciones de cartas mudas para la enseñanza de la geografía:

Un globo de pizarra para ídem.

Una coleccion de cuadros para la enseñanza de la música.

Dos cartas del reino animal.

- Dos colecciones de cartas de dibujo.
- Dos colecciones dibujos de mapas.
- Cien Manuales de urbanidad.
- Cien Instruccion moral y religiosa.
- Dos máquinas de coser.

Catedral al Norte

- Ciento sesenta bancos sistema Canadá con asientos..... 160
- Ochenta bancos dobles con asientos..... 160
- Dos bufetes para maestro.
- Dos lecciones de carta de geografía.
- Dos de música.
- Dos de dibujo de mapas.
- Dos de dibujo de objetos.
- Un globo de pizarra.

Escuela primaria de la Catedral al Sud.

- Cincuenta bancos dobles.

Escuela de San Telmo.

- Un bufete para maestros.
- Cien bancos para escuela, con asiento..... 200
- Una coleccion de cartas geográficas.
- Una de música.
- Una de dibujo de mapas.
- Una de idem de objetos.

Departamento primario núm. 1.º Monserrat.

- Un bufete para maestros.
- Cincuenta bancos con asiento..... 100
- Una coleccion de cuadros de música.
- Una idem de dibujos de mapas.
- Una idem de mapas mudos.
- Una carta del reino animal.

Escuela Superior de la Catedral al Sud.

- Treinta mesas de dibujo, con asiento..... 60
- Veinte bancas con asiento..... 40
- Veinte y cinco para departamentos primarios..... 25
- Dos mesas para escuela.
- Un globo de 30 pulgadas de diametro.
- Una coleccion de cuadros de música.
- Una idem de dibujo de mapas.
- Dos idem de dibujo de objetos.

Veinte colecciones de libros rayados en blanco para la enseñanza de la partida doble.

Una carta del reino animal.

Escuela de Moron.

Una mesa de escuelas.

Treinta bancos con asientos..... 60

Una coleccion de cartas de geografia.

Un globo de pizarra.

Una coleccion de dibujo de cartas.

Una carta del reino animal.

Escuela de Rojas.

Una mesa de escuela.

Veinte y cinco bancos con cincuenta asientos.

Una coleccion de cartas de geografia.

Una coleccion de dibujos de cartas.

Escuela de las Hermanas de la Misericordia.

Bancas para escuelas de distritos..... 150

Dos mesas de escuelas.

Una coleccion de mapas de geografia.

Dos colecciones de dibujos de cartas.

Una carta del reino animal.

100 geografias Smith.

200 Métodos gradual de lectura.

25 Astronomias.

20 Manual de urbanidad.

50 Instruccion moral y religiosa.

La exhibicion de las once Escuelas que con esta distribución de útiles han de quedar montadas, se hará, el 9 de Julio próximo, debiendo el Inspector acelerar los trabajos para que estén ese dia en estado de servicio.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1860.

D. F. SARMIENTO.

Lista de los libros, mapas y útiles de enseñanza recibidos por el Departamento de Escuelas.

3 Máquinas de coser.

300 docenas pizarras de 9 pulgadas.

204 id. id. 6 id.

100000 lápices.

- 2000 geografías de Smith.
- 2270 primario.
- 2000 segundo.
- 500 Instrucción moral y religiosa.
- 1400 Compendio de Urbanidad.
- 15000 lectura gradual.
- 500 gramática.
- 250 astronomía.
- 400 aritmética de Perkins.
- 610 políglotos españoles.
- 200 id. franceses.
- 500 id. ingleses.
- 100 gramática de Belies.
- 50 mapas para dibujo.
- 1000 primario inglés.
- 100 libros en blanco para partida doble.
- 272 gruesas de cuadernos de escritura.
- 50 libros de canto para escuelas.
- 72 de cánticos para niños chicos.
- 160 libros de canto para escuelas.
- 20 cartas de Coe.
- 50 escritura de Spencer.
- 50 mapas colecciones de mapas.
- 140 cartas coreográficas (escritura en cuadros).
- 10 colecciones de música en cuadros.
- 40 pizarras silenciosas.
- 2 lecciones sobre objetos.
- 4 globos de 16 p. de pizarra.
- 2 id. de 52 pulgadas.

Varias colecciones de series de libros de lectura en inglés para el Departamento de Escuelas.

500 bancas doblas con asiento.....	1000
500 id. sistema Canadá.....	500
25 altas escuelas con.....	50
25 sencillas.....	25
50 bancas para escuela Normal.....	50
100 bancas de dibujo.....	100
25 bancas primarias.....	25
152 pies de bancos.....	
50 sillas completas.....	
20 espaldares solos.....	
2 bancos excelsior.....	
10 bufetes de maestros.....	
2 bufetes primera clase.....	

2 estantes.
10 mesas para clases.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1860.

Manuel Pazos.

Juzgado de Paz }
de la Mar-Chi- }
quita. }

San Francisco, Noviembre 25 de 1857.

Al Sr. Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores, Dr. D.
José Barros Pazos.

El infrascripto se dirige a V. S. por sí, y en nombre de los vecinos de este partido para poner en su conocimiento que: deseando varios ciudadanos coadyubar y segundar la idea del Sr. D. Juan Ramon Ezeiza (vecino del Partido) en la creacion de una escuela pública de primeras letras para la educacion de la juventud, y en particular de aquellos que no tienen recursos para que se les eduque, nos hemos propuesto, Sr. Ministro, cooperar con la suscripcion mensualmente que á cada uno de los suscritores nos sea posible, y con cuyos recursos solicitar por mano de V. S. la proteccion que V. E. dispensa á toda clase de establecimiento de esta especie.

En la adjunta planilla verá V. S. la lista de los suscritores para la escuela, que los vecinos de este partido deseamos fundar, y cuya lista, asi como la presente, V. S. se dignará elevar al superior conocimiento de S. E. de quien esperamos la cooperacion que solicitamos.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Vicente Casco.

Diciembre 10 de 1857.

Pase al Gefe del Departamento de Escuelas, para que proceda de acuerdo con lo solicitado en esta nota, á disponer lo conveniente para el establecimiento de una escuela en el Partido de la Mar-Chiquita; avisese en respuesta añadiendole que el Gobierno ha visto con el mayor agrado el decidido interés con que las autoridades y vecindario, de aquel Partido distinguiéndose el recomendable patriota D. Juan Ramon Ezeiza procuran su adelanto, muy especialmente en el ramo tan importante del establecimiento de escuelas, y agréguésele que si los mismos vecinos desean tambien una escuela para

niñas, lo participe el Juez de Paz, para ordenar igualmente lo que corresponda de conformidad.

Rúbrica de S. E.

BARROS PAZOS.

Juzgado de Paz }
de la Mar-Chi- }
quita. }

Noviembre 30 de 1857.

Lista de Ciudadanos suscriptos mensualmente para la creacion y subsistencia de una Escuela Pública en el Partido Mar-Chiquita.

Don Juan Ramon Ezeiza	contribuye con las casas habitables para la Escuela, y por el tiempo que le sea posible con la manutencion para los alumnos	
Don Vicente Cascocon pesos mensuales	100
Hipólito CascoId.....id.....	100
Federico de la Llosa	50
Julio de la Llosa	50
Florentino Bullinos	50
Florencio Girado	20
Maria Cazo	10
Antonio Arancibia	50
Lorenzo Paz	10
Pantaleon Villa Real	10
Venancio Ortega	10
Antonio Perez	10
Hilario Araya	10
Anselmo Torres	10
Leon Torres	20
Nicanor Ezeiza	25
Francisco Escalada	10
Gregorio Sosa	50
Vicente Gomez	10
Manuel Corro	10
Antonio Cabral	10
Tadeo Martinez	10
Angel Coria	20
Angel Picon	20
Rafael Lopez	10

Francisco Saenz-Valiente	20
Juan R. Monte-Negro.....	20
Pascual Suarez.....	20
Fernando Guerrero.....	10
Mariano Suarez.....	20
Manuel Suarez.....	10
José M. Islas.....	10
Benito Soria.....	10
Pedro Rodriguez.....	20
Total.	\$ 785

EVENTUALES.

Gerónimo Barbosa.....	25
Miguel Diaz.....	30
Indalecio Sosa } Prometen contribuir tan Juego co-	
Gregorio Ezeiza } mo sea realizado el proyecto.	

Vicente Casco.

Juez de Paz del Partido.

Juzgado de Paz del }
Tordillo: }

Riojanos, Diciembre 12 de 1858.

Al Sr. Comisionado especial del Departamento de Escuelas D. Domingo F. Sarmiento.

El infrascrito tiene el honor de acusar recibo á su nota fecha 27 del próximo pasado, á la que le acompaña su informe para la fundacion de la escuela superior de la Catedral al Sud, y el periódico mensual *Anales de la Educación* uno y otro heleido con el mayor interes, por medio de los vecinos, que sepan leer, haré sean conocidos de todos los demas de este juzgado.

Con la mayor satisfaccion lo felicito por que al fin de haber luchado V, tanto con las ideas estacionarias haya conseguido realizar su grande y benefico pensamiento (Su sistema de educacion primaria). En vida se ha levantado V. un monumento, que no destruirá el tiempo: las jeneraciones venideras bendiciran su nombre.

En este juzgado no se puede llevar á cabo la planteacion de la escuela como lo indica el periodico á que V. se refiere, sino del modo que le propuse en mi carta de fecha 5 de Mayo, que V. tuvo la bondad de contestarme el 31 del mismo: en ella me insinuó V. diri-

jirme al Gobierno, ofreciendo me á la vez, á nombre del Departamento, el tren y los libros necesarios.

Con tal motivo he dirigido al Sr. Ministro de Gobierno una nota á la cual aun no he tenido contestacion.

Sr., á juzgar por los habitantes de este partido, es mucha la ignorancia en nuestra campaña, de los cuatro Alcaldes del juzgado solo uno sabe escribir malamente. El anterior juez de Paz á penas sabia firmar, no era capaz de redactar una simple carta.

Los propietarios y vecinos instruidos y acomodados, no viven en sus haciendas, sino en la capital ó en Dolores; por consiguiente no se puede contar con ellos para la fundacion de la Escuela, y mas hoy que se promueven suscripciones para la creccion del templo y un hospital en Dolores.

Si como lo espero toma V. en consideracion estas observaciones, se persuadirá, que no hay otro medio para hacer algo en beneficio de la educacion de los pobres jóvenes de este juzgado, que el propuesto en mi carta de fecha 5 de Mayo.

Este partido es el menos estenso de los que componen el Estado y tal vez le dé tantas rentas como el mayor, en proporcion, como paso á demostrarlo.

Se hacen activas diligencias por descubrir los terrenos de propiedad pública, que existen en este juzgado, y puedo asegurarle (segun los datos que tengo) no bajen de veinte leguas cuadradas las que se encuentran, que aun que de mala calidad daran al Estado una buena renta.

Al concluir esta nota como padre de una numerosa familia le ofresco mi amistad y estimacion por el interes, que V. toma en beneficio de la juventud como lo prueba muy particularmente en la sentida nota al Sr. Juez de Paz, y Presidente de la municipalidad del Tandil.

Dios guarde á V. muchos años.

Mariano Mendiburu.

Premios y exhibiciones industriales.

La Sociedad de Beneficencia ha contribuido con los mas interesantes espectáculos a la belleza y animacion de las fiestas de Mayo de este año. La distribucion del premio al amor filial, y a las otras virtudes que busca con solicitud en la parte de la sociedad que vejeta en la oscuridad, será siempre uno de los mas tiernos y conmovedores estímulos que pueden ofrecerse a la virtud paciente que desespera de recibir siquiera la recompensa de una mirada de compasion en medio del torbellino de la vida.

La funcion de premios a las niñas de las Escuelas en el escenario de Colon, atrae millares de espectadores, y presenta un cuadro digno de las épocas de la Grecia, como ya se ha hecho notar muy bien en la prensa; y la exhibicion de objeto de industria y labores de las niñas en los largos salones de la Merced añaden un nuevo interes a todos estos actos en que el placer de la vista es consultado.

Muy serias objeciones, sin embargo, pueden hacerse sobre la utilidad real de estas exhibiciones, y aun señalarse algunas circunstancias que demuestran que son perjudiciales y contrarias a los efectos que se desearian obtener.

Desearamos que las Señoras que componen la Sociedad de Beneficencia escuchasen sin prevencion los consejos que sin mengua pueden escuchar de hombres experimentados, que han estudiado en la práctica de todas las naciones los resortes para promover la educacion y en la naturaleza de las instituciones los fines a que ha de dirigirse.

Cada vez que en algun punto del mundo se pone en ejercicio una práctica ó un mecanismo nuevo, en politica, en moral, en costumbres muchos años se necesitan para ver y comprender los estraños y nuevos fenómenos que produce, muchas veces contrarios a los mismos que se queria asegurar. De la idea republicana, de la soberania del pueblo, resultó entre nosotros la *suma del poder* público, como aplicacion del principio.

Nosotros aconsejariamos sin trepidar a la Sociedad de Beneficencia que suprimiese la distribucion de premios a las escuelas, si ella tiene por objeto estimular la educacion; y las exhibiciones de obras debieran cerrarse para siempre, sostituyendolas por otras de que hablaremos mas adelante.

En todas partes los hombres experimentados en educacion han abandonado el sistema de premios en medallas para niños porque no producen resultado ninguno moral, ni estimulo sobre su espiritu. El niño no liga ideas de presente y de porvenir como el adulto. Su vida, su pensamiento, sus esperanzas se limitan al dia, a la hora en que vive. Si el premio es juiciosamente adjudicado se premia el talento natural, ó la andole buena del niño, porque un niño es aplicado, adelanta, aprende por cualidades que no nacen de un acto deliberado de su espiritu. sino que existen en él, espontaneamente. Si el premio es dado sin discernimiento será motivo de placer, de codicia momentanea; pero nada mas.

Ahora vamos a mostrar que esos costosos premios no son dados siempre al mérito, ó que se conceden a méritos muy comunes. Las Escuelas de mujeres cuentan hace tres años, mil setecientas alumnas en lista. Un tercio de los niños no asiste de ordinario a las escuelas de cualquier sexo que sean, con lo que puedan de aquel número menos de mil doscientos candidatos disponibles para premios, y como se distribuyen de quinientos a seis cientos premios anuales resulta que la mitad de los niños de cada escuela son premiados anualmente. Si hay un va-

lor moral en este sistema, de premios, ha de ser pequenísimo en proporción del costo de las medallas, fiesta etc.

Comprendemos que razones de este jénero debieron impulsar al Sr. Jefe del Departamento de Escuelas a suspender la repartición de premios de las Escuelas de varones, en las que sobre dos mil doscientos niños no se adjudicaron sin embargo sino doscientos premios y aun así eran exesivos.

Como espectáculo es lindísimo el acto, para divertir a las clases acomodadas. Como estímulo para difundir el gusto por la educación es inoficioso, pues la clase de asistentes no necesita tales estímulos, pues ya educan a sus hijos. Las fiestas de niños deben ser populares, al alcance y a la vista de las muchedumbres, para inclinarlas favorablemente

En todo caso, si la repartición de premios en masa no produce grandes resultados, poco mal sino es el gasto de medallas trae. No sucede así con la exhibición de obras de industria que, aplicada a las Escuelas, la creemos perniciosísima, y suficiente para desvirtuar la educación y hacerla tomar una falsa dirección.

No es que reprobemos que en las escuelas de niñas se enseñe a bordar y demás labores de manos; sino que se enseñe de manera de producir obras dignas de esponerse a la contemplación del público. Todas las obras de aguja lo son de paciencia, esmero y tiempo, y la magnitud de la obra está revelando que el mayor tiempo de escuela se perdió en esas labores.

Cuando una maestra nos dice: esta obra ha sido ejecutada por una niña de cinco años; cuando otra nos presenta un bordado costosísimo, ejecutado según ella por una morena, menos admiramos la habilidad siempre precoz, de mil setecientos *petits prodiges* que tales obras han ejecutado, cuanto el extravío de ideas que hace elojiar lo que solo es digno de vituperio.

La mujer crece tan rápidamente, que su infancia pasa fugazmente. A los trece años ya ha dejado de ser niña, razón por la que es preciso aprovechar para la cultura del espíritu los pocos que trascurren desde la edad de seis. Si estos se emplean en hacer producirse anticipadamente las habilidades que de suyo vienen en edad más avanzada, se ha hecho lo contrario precisamente de lo que la educación requería.

Toda mujer sabrá bordar, porque a ello la lleva su propio instinto y las ocupaciones de su sexo. Las personas que hacen en el Paraguay y en Santiago del Estero las mallas, randas, dímicos y bordados que todos admiran en Buenos Aires, no saben leer; y aprenden esas cosas por tradición por contacto, por necesidad.

Todas nuestras abuelas que no saben leer, sabían hacer obras prodijiosas de manos, cuya tradición venía de los antiguos tiempos, por los españoles que las aprendieron de los árabes, que a su turno las habían adquirido en el contacto con la India y otros países. Los encajes y bordados que adornan el traje de nuestras elegantes son hechos por las pai-

Bordado

sanas de Italia que no saben leer; y lo que parecerá sorprendente a nuestras maestras de bordado el punto de Inglaterra, tan costosa y celebrada es obra de las campecinas inglesas, que emplean su tiempo en esta laboriosa y delicada obra, sin otra instruccion que las tradiciones de familia depositarios del mecanismo de estos bordados.

De aqui resulta el absurdo de ocupar preferentemente las horas de escuela y la unica época de la vida aprovechable para la instruccion, en aquello que sin escuelas, y en época conveniente a las mujeres han de aprender indispensablemente. Peor es la elección de los bordados. Al confiar a los niños de clases pobres obras de lujo de aguja se olvidan que tales ocupaciones las ha inventado el refinamiento de la sociedad culta para entretener los osios de señoritas ricas y aristocráticas, que se divierten en hacer almohadones, y otros objetos de arte, que no se venden sino que se obsequian ó se usan en la casa.

Es vana pretension suponer que con todas estas abortivas industrias manuales se dan medios de vivir a las niñas a quienes se les enseñan. La esperiencia dolorosa de todas las familias pobres de Buenos Aires está ahí, protestando con lágrimas, contra la falsedad de tal asercion. Nadie vive con bordados, pues el comercio y las fabricas los producen a precios que las manos no pueden dar.

Pero nosotros no queremos que no se enseñe en las escuelas de niñas costuras y bordados, en padrones y muestras pequeñas que acrediten el hecho. Lo que reprobaremos como perversion del objeto de las escuelas son las obras de costo, ó que requieren tiempo infinito para confeccionarlas; porque jamas nos persuadiran que un millon de puntadas en el bordado de un peñador entero se han dado en una hora. Lo que mas reprobamos es la esposicion mismo, porque al brillo de la esposicion se ha de sacrificar siempre lo sustancial de la educacion. Una prueba clásica de esta verdad estaba espuesta en la esposicion misma. De las diez y seis escuelas que habian acumulado sus objetos industriales, la mitad no espusieron letras de las niñas, ó espusieron planas en tan escaso numero que era facil notar que habia mas que ocultar que digno de sacar a luz.

Desearamos que estas observaciones sean tomadas en buena parte. Nos mueve a hacerlas el pesar de ver *materializarse* la educacion y lo unico que no necesita estimulo que es el bordado y los caprichos artisticos de la aguja, con detrimento inevitable de la cultura del espíritu, dando gustos superfluos, acompañados de abusos que son inevitables. Suprima la Sociedad la exhibicion y verá entrar naturalmente las cosas en su camino ordinario, pues los prodigios que hacen cosas tan superiores a su edad harán entonces lo único que urge que es que se eduquen.

Una exhibicion anual de obras de industria de Señoritas adultas, daria que admirar a los inteligentes; mientras que las de las niñas de las escuelas, aunque tengan cinco años siempre, dejan mucho que desear é inspiran compasion. Quien ha de admirar los raros talentos de milsetesientos esponentes?

Reglamento provisional de las Escuelas de primeras letras para Varones.

CAPITULO I.

De la Enseñanza.

1. En toda escuela de primeras letras, la enseñanza comprenderá necesariamente: la instruccion religiosa, la lectura, la escritura, los elementos de la aritmética, y elementos de la gramática castellana.

2. Todo niño por pequeño que sea, debe recibir lecciones diarias en todos los ramos de enseñanza; con la diferencia para los principiantes, de que estos mientras no sepan leer, seran instruidos y ejercitados oralmente en la doctrina cristiana, los rudimentos del idioma, y el cálculo mental.

3. Se daran diariamente cinco horas consecutivas de escuela en una sola asistencia; variándose la hora de entrada segun las estaciones del año y las conveniencias locales.

4. Las cinco horas de escuela deben contarse independientemente del tiempo que se invierta para reunirse los alumnos, se llamará a la escuela [en los Partidos] á toque de campana, y un cuarto de hora antes de la prefijada para las tareas.

5. Las cinco horas se distribuiran de tal modo, que ningun alumno deje de ejercitarse todos los días en todos y cada uno de los ramos de enseñanza.

6. Todo preceptor fijará y conservará en la pared de la escuela el *Horario* ó sea la *distribucion del tiempo y las tareas*.

7. El preceptor debe ocupar las cinco horas de escuela en dirigir y enseñar a sus alumnos, sin separarse de ellos, si es posible ni un solo momento, aun cuando tenga ayudante. Estos estan en la misma obligacion.

8. El preceptor debe dar escuela cumplidamente, aun en los días que por el mal tiempo ú otros motivos asistiesen pocos alumnos.

9. La enseñanza en general se considerará dividida en tres clases; 1.ª 2.ª y 3.ª. Corresponden a la clase 1.ª ó superior los alumnos mas adelantados; a la clase 2.ª los medianamente adelantados; y á la clase 3.ª los principiantes que en lectura, escritura y aritmética no han pasado de la seccion 3.ª

10. Cada uno de los ramos de enseñanza se dividirá en tres secciones del modo siguiente:

Doctrina Cristiana.	{	La Seccion 1.ª comprenderá los que saben de memoria todo el Catecismo del P. Astete.
		La Seccion 2.ª los que están estudiando el Catecismo.
		La Seccion 3.ª los que aprenden la doctrina por ejercicios orales.

Lectura	{	Sección 1.ª los que leen corrientemente.
		Sección 2.ª los que leen con lentitud.
		Sección 3.ª los que no han pasado del silabeo.
Escritura.	{	Sección 1.ª los que escriben en regla de una ó falsa.
		Sección 2.ª los que escriben en regla mediana.
		Sección 3.ª los que no han pasado de la regla ancha
Aritmética	{	Sección 1.ª los que saben las cuatro operaciones, y aprenden denominados ú otras cuentas.
		Sección 2.ª los que aprenden a partir por dos ó mas guarismos.
		Sección 3.ª los que están en cualquiera de las cuatro operaciones.
Gramática	{	Sección 1.ª los que han aprendido la analogía y estudian la ortografía.
		Sección 2.ª los que hacen análisis de analogía.
		Sección 3.ª los que estudian las primeras lecciones.

11. Cuando un alumno pase de una sección a otra, se anotará en el *Registro trimestral*.

12. Los asientos serán ocupados en el orden de la clasificación de los alumnos en la escritura. Los principiantes se colocaran mas cerca del maestro.

13. Para la escritura habrá tres reglas solamente: *de una ó falsa, mediana, y ancha*. Esta última no tendrá mas anchura que la de las muestras del Departamento de Escuelas; y el ancho de la mediana será la mitad del de la ancha.

14. En la segunda hora de escritura, todos los de la sección primera escribirán, dictando uno de ellos por un libro de buena ortografía, y haciendo las advertencias necesarias sobre la puntuación y las letras equívocas.

15. En la enseñanza de la aritmética se pasará de las cuatro operaciones con números enteros, inmediatamente a los denominados, y en seguida a los quebrados.

16. Los alumnos que pertenecen a una misma sección deben tener textos iguales.

17. Serán mas cortas, en sus respectivos ramos, las tareas escolares de los alumnos de las secciones primeras. El resto de su tiempo lo emplearan en enseñar a los menos adelantados.

18. Todos los días habrá lecciones de memoria de Catecismo, Aritmética, y Gramática. Empezará a decorar el Catecismo, todo alumno desde que corresponda a la sección 2.ª de lectura; la Gramática, desde que esté en la sección 1.ª de lectura y pertenezca a la clase 1.ª; y la Aritmética, desde que entre a la sección 2.ª de aritmética.

19. Todos los sábados habrá repaso general, que consistirá

principalmente en hacer recitar lo que hayan aprendido en la semana ó semanas últimas.—El sábado el ejercicio de la escritura se reducirá a escribir esmeradamente cada alumno una pequeña plana para acreditar su adelanto y para presentarla a sus padres. También será el sábado el día destinado para designar los alumnos que deben pasar de una *seccion* a otra, y adjudicar los *premios*.

20. La escuela de los sábados durará cuatro horas.

21. El preceptor recabará del Párroco [a nombre del Departamento] que asista los sábados a la escuela a catequizar a los niños.

22. En la direccion de la escuela el preceptor debe atender con especial dedicacion a la educacion moral y la instruccion religiosa de sus discípulos. Aproveche todas las oportunidades de inculcarles el amor y el temor de Dios, la práctica de la virtud, el amor al órden y al trabajo. Debe tambien enseñarles los buenos modales y las reglas de la urbanidad. Todos los sábados dedicará el preceptor media hora para dirigir a sus discípulos las exhortaciones ó instrucciones conducentes a estos objetos.

23. Al fin de cada mes el preceptor remitirá al Departamento de Escuelas un *Estado del movimiento* de las entradas, salidas y número de alumnos existentes. Presentará tambien una copia del de dicho *Estado* al Municipal encargado de la Instruccion pública.

24. Tambien remitirá el preceptor cada tres meses, al fin de marzo, de junio, de setiembre, y de diciembre, un *Informe trimestral*; acompañándolo de una pequeña plana y en el reverso una cuenta de cada alumno, con la fecha y el nombre del alumno. En este *Informe trimestral*, lo mismo que en el *Registro trimestral*, el grado de instruccion del niño, será indicado en la columna de cada ramo por el número de la seccion, agregando alguna de estas palabras: *muy bien, bien, regular, mal*, por medio de las iniciales *mb, b, r, m*.

*y clasificar
animado*

25. Habrá cada año un exámen general en cada escuela, en presencia de la Municipalidad, ó de la Comision correspondiente. El informe de los examinadores será remitido al Jefe del Departamento, acompañado de una *Lista nominal* de todos los alumnos, por órden de mérito.

26. Las vacaciones seran de cuarenta dias, y empezaran el día veinte de diciembre.

27. Fuera de estas vacaciones; de las festividades religiosas y cívicas; del jueves, viernes y sábado santo, del carnaval, y el día del preceptor; se dará escuela todos los demas días del año, sin escepcion de los lluviosos ó del mal tiempo.

28. Cada vez que el preceptor, por enfermedad u otro motivo, no pueda dar escuela, deberá inmediatamente dar aviso al Municipal ó á la Comision local, en la campaña; y al Jefe en la ciudad.

CAPITULO II.

Disciplina.

29. En toda escuela llevará su preceptor los siguientes registros: *Libro de entradas, Registro trimestral, y Registro diario* [1]. El Departamento de Escuelas provee á todas de los libros arreglados para estos registros, en los cuales van indicadas todas las anotaciones con que deben llenarse.

30. Tambien tendrá en un legajo, cosido por el márgen y con su correspondiente carpeta é índice, todas las comunicaciones del Departamento y demas autoridades.

31. Habrá en cada escuela una pequeña biblioteca, que el preceptor empezará á formar con los libros que al efecto reciba de Departamento y de la Municipalidad; y conservará en ella un ejemplar de cada uno de los textos y libros usados en la escuela, tanto los modernos como los antiguos.

32. El *Informe trimestral*, que debe el preceptor remitir al Departamento, será una copia exacta del *Registro trimestral*.

33. Cada vez que el preceptor haya de remitir al Departamento el *Informe trimestral*, dará aviso al Municipal, para que este señor pase á la escuela á verificar la conformidad del *Registro* con el *Informe*, y la exactitud de sus clasificaciones. La omision de este requisito, no obstará al puntual envío de dicho *Informe trimestral*.

34. El Inspector Jeneral de las Escuelas, en cada visita verificará la exactitud de las clasificaciones del *Registro* y del *Informe*, examinando detenidamente algunos alumnos. Igual práctica se recomienda á los inspectores locales.

35. Para ser admitido un niño, recibirá del Municipal ó Presidente de la comision local una carta dirigida al preceptor, que deberá ser presentada a este, al mismo tiempo que el niño, por uno de sus padres.

36. En el vestido de los alumnos, no se exigirá mas condicion que la limpieza.

37. Cuando á juicio del preceptor fuese perjudicial la presencia de un alumno, ó se mostrase incorregible, dará de ello cuenta por escrito á sus padres ó tutores, dejando constancia en los registros de la escuela. Si este paso no remediase el mal, dará cuenta de ello al municipal en los Partidos y al Inspector Jeneral de Escuelas en la capital, espresando las causales; practicado lo cual el alumno será espulsado. El Inspector Jeneral pasará á los maestros de la capital una circular, a fin de que no sea admitido el espulsado en ninguna escuela del Estado, durante un año.

[1] Véanse los modelos de estos REGISTROS al fin del Reglamento.

Para que á su vencimiento la readmision tenga lugar, es preciso que los padres lo soliciten ante el Municipal de su parroquia, quien si lo creyese justo, dará un certificado de moralidad, con el cual podra el alumno presentarse de nuevo en las escuelas.

38. El preceptor dará cuenta todos los sábados al Municipal, de las inasistencias de los alumnos, cuando sean repetidas ó sin justa causa; y tambien dará aviso á los padres.

39. No se permitirá que los alumnos lleven á sus casas los libros, cuadernos, modelos, pizarras, aunque sean de su propiedad; sino que quedarán en la sala de escuela en el lugar correspondiente á cada alumno. Se exceptúan de esta prohibicion los textos que estudian de memoria.

40. El preceptor conservará en el archivo de la escuela los cuadernos de escritura para comprobantes de los progresos de sus alumnos.

41. Los cuadernos, el reglado, las muestras, y todo trabajo de preparacion, debe hacerse fuera de las horas de escuela. Se exceptúa de esta disposicion todo lo que el alumno tenga que preparar para su propio uso.

42. El preceptor y todo alumno que tome lecciones, tendrá una lista donde anotará con las letras O. B. M. P. cada leccion, segun fuese, *óptima, buena, mala, ó pésima*; y tambien el número de la página de la leccion que se señale.

43. Habrá un monitor para cada veinte ó menos alumnos, con encargo de celar el orden; el cual tendrá tambien una lista en que irá anotando con una rayita cada falta que observe en los alumnos; con una T. á los que entren tarde; y con una, A. á los ausentes con una S. á los que no vengan limpios. Los monitores serán elegidos por el preceptor entre los alumnos de mejor carácter y comportamiento, y continuaran en su empleo mientras lo desempeñen bien.

44. Ningun alumno obtendrá premio ni distincion alguna, sino cuando su comportamiento ó su desempeño merezca la calificación de muy bueno. Asi por ejemplo, recibirá el alumno un *vale de premio*, el dia que se haya portado con mucho juicio, y cada vez que dé una leccion óptima, ó escriba con particular esmero.

45. Habrá tres clases de premios: *premio menor, premio segundo y premio anual*.

46. Los *premios menores* serán representados por vales que lleven la rúbrica del preceptor, y las iniciales del nombre del alumno, puestos por el preceptor al tiempo de entregarlo. Estos vales menores le servirán al alumno para librarse de las penas merecidas por faltas leves, á discrecion del preceptor.

47. Los *premios segundos* serán representados por otros billetes de mayor tamaño, con la inscripcion: *Vale de premio segundo*

á la que el preceptor añadirá íntegro el nombre del alumno que lo obtenga. El *vale de premio segundo* representa un valor mucho mayor que el *vale menor* y está especialmente destinado para premiar el buen comportamiento; debiendo en tal caso espresarse esta circunstancia en el mismo vale.

48. El *premio anual* consistirá en los objetos que en los exámenes generales el Departamento y la Municipalidad destinen para recompensar el mérito.

49. Si la Municipalidad asigna alguna suma mensual para premios, ó existen otros recursos para este objeto, el preceptor distribuirá semanalmente estampas, libros, &c. á los alumnos en cambio de sus vales; señalando un valor fijo á dichos vales, para que el cambio se haga en la debida proporcion, los vales que no sean canjeados, servirán como título de opcion para el premio anual.

50. En ningun caso se podrá pegar, ni ultrajar, ni afrentar á los alumnos.

51. El preceptor puede admitir toda clase de subsidios, asi de la Municipalidad como de los padres de familia; y podrá estipular con estos un estipendio por lecciones ú horas de enseñanza fuera de las designadas en este reglamento.

52. Las disposiciones del presente reglamento solo podran ser alteradas ó modificadas por el Gefe del Departamento, ó por el Inspector Jeneral autorizado al efecto.

El parroco y Municipal }
Encargado de la Ins- }
trucccion en el }

Monte, Mayo 23 de 1860.

Al Sr. Jefe del Departamento de Escuelas.

Cumple el infrascripto con el penoso deber de participar a V. S. que ayer a las cuatro de la tarde dejó de existir el digno Sr. Preceptor de la Escuela del Estado D. Simon P. Tarbe.

Ya el dia diez del corriente se sintió enfermo y apesar de esto continuó llevando sus deberes con el empeño y asiduo teson de siempre.

El trece se postró y una enfermedad fuerte y rápida le ha llevado al sepulcro, habiendo recibido antes los auxilios espirituales, y estando desde el primer dia rodeado de sus discipulos que no lo abandonaron hasta tanto que el cadáver fué depositado en el lugar de su descanso eterno.

El abajo firmado nada ha omitido para salvar al hombre, al Preceptor del Estado y al amigo; pero señor, todo ha sido en vano. La hora marcada por la Divina Providencia había sonado y D. Simon P. Tarbe bajó al sepulcro a los veinte y cinco años de edad....

También el que firma ha llenado sus deberes como Sacerdote haciendo la función mortuoria, misa de presente y acompañamiento al Cementerio lo mas solemne posible.

Resta pues poner en su conocimiento, que se ha hecho cargo de la educación de la juventud, dando clase diaria desde el día 14 y continúa hasta tanto que otro Preceptor nombrado se reciba del establecimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

José de Sevilla Vasquez.

PROVINCIA DE SAN JUAN.

Informe del Inspector General de Instrucción Pública.

Cumpliendo, Sr. Ministro, con el cargo que ejerzo, paso á dar cuenta á su Señoría del estado de la instrucción primaria en el pasado año de 1859. Me es muy satisfactorio cumplir con este deber, por que en la esposición que hago de los progresos de la enseñanza, verá el pueblo la gran dedicacion de Su Señoría á fomentarla, á darle todo el desarrollo que las rentas permitian.

Las Escuelas que actualmente existen en la Provincia son de dos clases, las unas costeadas esclusivamente por el Gobierno y las otras subvencionadas. Las costeadas por el Gobierno son las siguientes:

Escuela Central modelo, de hombres.

Id. de San Juan de Dios.

Id. de la Concepcion.

Id. Desamparados.

Id. de la Trinidad.

Id. de Santa Lucia.

Id. del Albardon.

Id. del Pozito.

Id. de Angaco.

La central de la Villa de Jachal.

Escuela de la Pampa.

Id de Pismanta.

La subvencion por el Gobierno es solamente la del Sr. D. Pedro Alvarez.

La Escuela central modelo, de mujeres.

La única subvencionada por el Gobierno es la que dirige la Sra. Da. Carmen Fernandez.

Hay además otras Escuelas que el Gobierno no subvenciona pero no descuida por mi conducto el atenderlas, indicándoles á sus preceptores los mejores medios de hacer progresar la enseñanza; y muchas veces las ha suministrado libros y otros útiles para hacer que puedan espeditarse con mas facilidad.

Resumiendo las escuelas y los niños que se educan, en lo que el Estado tiene intervencion mas ó menos directa resulta lo siguiente:

12 escuelas de niños pagadas esclusivamente por el Gobierno, educan.....	632
1 de niñas, pagada esclusivamente por el Gobierno, educa.....	105
1 subvencionada de hombres.....	100
1 id. id. niñas.....	50
Escuelas protegidas por el Gobierno.....	
1 de hombres, educa.....	46
6 de niñas id.....	127
	<hr/>
Total....	1060
	<hr/>
Total de niños.....	778
Id de niñas.....	282
	<hr/>
Total....	1060

Hay por establecerse la escuela de Valle Fértil y la de Cautete, las cuales están ya decretadas y en poco tiempo mas estarán funcionando.

En el presente año la concurrencia de niños será mayor: primero, porque los padres de familia gradualmente y en fuerza de los beneficios de la instruccion primaria, van perdiendo la repugnancia que les causaba mandar sus hijos á la escuela, y segundo porque recibiendo estas una atencion mas asidua de parte del Gobierno y siendo notable su mejoramiento, los vecinos un tanto instruidos impulsan á los demas á que manden sus hijos á la escuela. Se observa ya en la Escuela Central modelo mas concurrencia de niños que en el pasado año.

Este es, Sr. Ministro, el estado de la instruccion primaria en la Provincia; réstame ahora indicar los medios de mejorarla, dándole el camino para que se estienda hasta en las mas pobres aldeas.

La gran mision de la instruccion es combatir la ignorancia, levantando al pueblo de su postracion y haciendo con su eficacia que todo ciudadano comprenda sus derechos y sus deberes. Esta es la mejor garantia que puede tener un pueblo para asegurar un venturoso por-

venir. Por esta causa he incluido en mi informe las observaciones que a continuacion espongo:

Cuando la Constitución nacional estableció la instruccion primaria gratuita, se creyó sin duda que ese grandioso bien se haria estensivo á toda la sociedad, pero la esperiencia de algunos años transcurridos, ha demostrado que aun no se llega á la mitad del camino en casi todas las Provincias de la Confederacion. Las causas de tal retardo son varias; mas yo no me detendré particularmente en enumerarlas y solo me contraeré á la causa primordial que todos conocen y que es tambien la que merece especial atencion.

Promulgada la Constitución Nacional no existian rentas, era necesario crearlas tanto para sostener el Gobierno General, como tambien para atender á todas las necesidades locales que esa misma Constitución habia creado. La Provincia de San Juan era una de las que, hasta no ha mucho tiempo, ha permanecido sin un sistema rentístico que arreglándose á los preceptos de la ciencia económica, dé los recursos necesarios para llenar las exigencias de la administracion, impidiéndole por lo tanto, dar todo su desarrollo á los distintos ramos comprendidos en la esfera de sus atribuciones. Mas hoy este mal ha cesado en parte por que las reformas que se han operado en el ramo de hacienda, permiten atender con exactitud á las necesidades de la instruccion primaria que hasta la fecha ha podido establecerse. En adelante creo que ella recibirá mayor desarrollo, si se ponen en planta algunas reformas que á mi juicio las creo indispensables y que paso á esponer.

Es fuera de toda duda la gran influencia que tiene la instruccion primaria en el progreso y mejoramiento de un pueblo. Con ella se abre las puertas del templo del saber, sirviéndole de guia para iniciarse en todos los arcanos de la ciencia; por ella se pone en camino, tanto para reformarse en su carácter privado como igualmente para obtener su reforma política; y por ella, en fin, todo hombre se halla en actitud de adquirir todos los conocimientos que su vocacion prefiere, haciendo con esto que todas las carreras sean accesibles y no como hoy dia el patrimonio de unos pocos. Además, la instruccion primaria es un medio de orden, antidoto contra los trastornos violentos; destruyendo mortalmente la hidra de la anarquia: es por estas razones que el Sr. Anmursategui ha dicho sabiamente que "la instruccion primaria es el único medio de cegar abismos de revoluciones en que la América se pierde. Las Repúblicas americanas basadas en la ignorancia están cimentadas en tempestades. La instruccion pública es un elemento de orden, una garantia de estabilidad, una prenda segura de acierto."

Consecuente con lo que antecede, damos á la instruccion toda la importacion, todo el mérito que lleva en sí; porque los prodijios que ella opera, las ventajas que produce, son de una magnitud incalculable. Por ella el hombre perfecciona su ser moral acercándose hácia Dios; por ella se hace superior á todos los seres creados, y por ella, en fin, llega

hasta dominar los elementos, haciendo inventos prodijiosos para preservar á la humanidad de sus terribles estragos. Es pues la instruccion el medio de mejorarnos moral y materialmente, destruyendo con su eficacia los efectos y hasta las tendencias del mal.

Reconociendo ya la importancia de la instruccion primaria en jeneral, es necesario trasplantarla, puede decirse así, á los campos de la Patria, para que todos sus hijos sean beneficiados. Nuestra República ha padecido la enfermedad del ignorantismo y la guerra civil, ha ido reagrándola; pero la Providencia, esa justicia de Dios que no ha permitido que ese mal se haga crónico y ha puesto un dique al desbordamiento de las malas pasiones tomentadas por el oscurantismo, que es como la ceguedad de la intelijencia. Contra ese dique se han venido á estrellar las tendencias de barbarie que el espíritu de retroceso fomentaba, y ahora podemos decir con confianza, que está allanada la senda que nos conduce á un bello porvenir. Si, Sr., la República ha salido del caos, se ha robustecido y hoy se le ve deseosa de ponerse al nivel de las naciones civilizadas. Desarrollar todos los elementos de prosperidad que ella encierra, es la gran cuestion que están llamados á resolver nuestros Gobiernos. Por la marcha conciliadora y progresista que han adoptado, debemos esperar que la resuelvan segun las aspiraciones, segun los deseos del pueblo argentino.

Como base de toda enseñanza, debe principiarse por la *instruccion primaria*, y nuestra Constitucion aceptando esta idea, ha establecido que sea *gratuita*, para que beneficie á todos y con especialidad al pobre, al indijente, al que no ha recibido de la fortuna las ventajas de los bienes materiales. Ha consignado, pues, un principio sábio y moralizador; ha querido arrancar á las masas la venda que cubre su intelijencia dejándola libre para que brille con toda su lucidez.

Es la primera vez que en las Repúblicas Sud-Americanas se estampa en una Constitucion un principio tan humanitario y que esté tan en conformidad con la ley del progreso. Es preciso, pues, ponerlo en práctica; pero para esto hay que luchar con dos graves inconvenientes: primero, la escasez de fondos para pagar las escuelas necesarias, y segundo la falta de voluntad de los padres de familia para mandar sus hijos a la escuela. Para lo primero el Gobierno ha tomado sus medidas que salvan en parte la dificultad; mas para lo segundo nada se ha hecho por destruirlo.

La Constitucion, Sr., establece la instruccion primaria gratuita: pero nada dice sobre si debe ser forzosa ó voluntaria, dejando con esto silencio al arbitrio de las legislaturas provinciales el que adopten lo que mas convenga. En el estado que se hallan las masas, en la carencia absoluta de instruccion para el pueblo, durante tantos años de trastornos y la gran desmoralizacion que ha producido la guerra civil ¿podria dejarse al arbitrio de padtes ignorantes, que no comprenden los beneficios de la instruccion, el que manden sus hijos a la escuela? ¿No será mejor arrancar esos pobres niños del estado de abyeccion en que

los ha colocado la codicia ó la ignorancia de sus padres ó familias? Yo creo, Sr., que es muy preciso que la instruccion primaria sea forzosa; pero al imponerle se debe tener presente que el estado contrae la obligacion de proporcionar cuantas escuelas sean necesarias para los niños que existen en la Provincia. Es por esta razon que creo que la instruccion solo debe imponerse gradualmente y en aquellos Departamentos ó localidades que el gobierno pueda atender con sus rentas. De otro modo el Gobierno no podria imponer pena al contraventor, porque, él se veria muchas veces en la dura necesidad de faltar a lo mismo que habia establecido.

Ademas, establecer la instruccion primaria forzosa no seria nuevo, porque desde fines del siglo pasado muchos pueblos de Europa lo han ido estableciendo sucesivamente. En Prusia, Baviera, Sajonia y muchos estados de la Confederacion Germanica y hasta en América, en el Imperio del Brasil, se ha establecido la instruccion obligatoria. En los Estados Unidos durante muchos años ha sido un derecho que los ciudadanos podrán reclamar, pero no una obligacion que el estado podia imponer. Ahora uno de los estados de la Union Americana se ha separado de ese sistema, estableciendo por una ley la instruccion primaria obligatoria.

Los demas estados adoptaran con el tiempo esta misma medida porque la indolencia natural que existe en el hombre del pueblo, que solo gana su vida con el jornal ó con otras ocupaciones poco lucrativas lo conducen á la ignorancia, á la abstraccion completa de todos aquellos conocimientos que pueden hacerlo cambiar de situacion. En nuestra República es necesaria, y como el pueblo en general no comprende sus ventajas, es preciso imponerla forzosamente. Esto no podrá decirse que es un ataque a la libertad individual, pues que con la instruccion se le da un bien inmenso, destruyendo al mismo tiempo un mal, causa de todos los vicios que corrompen y enervan nuestra sociedad. Ademas, los gobiernos al ser elegidos por el pueblo han recibido la mision de procurar todo el bien posible para el pueblo que los elige ¿y qué bien mas precioso pedirá hacerse a una sociedad que obligar a los que la componen a que aprendan lo necesario para que sean morales y laboriosos? ¿Habria exaltados que atacasen de tirano a un gobierno cuando en su administracion se operasen tales resultados? Seria necesario tener ideas muy retrógradas, estar muy aferrados a las añejas preocupaciones para no ver el inmenso bien que resulta a los pueblos de la instruccion primaria gratuita y forzosa.

Al hacerse forzosa la instruccion primaria debe tenerse presente que es necesario reglamentarla, tanto para no perjudicar a la industria, como para no arrebatar a los padres ó familias de esos niños el sustento que ellos pueden proporcionarles cuando lleguen a cierta edad. Esta cuestion es bastante delicada y de una vital importancia para que el Sr. Ministro le dedique especial atencion. Yo espero que Su Señoría

ria con mayor instruccion, podrá hacer que se reglamente de tal modo, que se produzca el bien salvando todos los inconvenientes.

Resueltas las cuestiones de vital necesidad para que la instruccion primaria produzca sus laudables efectos es necesario organizarla para que reciba todo su desarrollo. Indicar detalladamente los medios de organizacion, seria demasiado lato y por consiguiente ajeno de un informe que solo debe circunscribirse a mas estrechos limites. Me contraeré por lo tanto, solo a presentar las bases bajo las que debe organizarse la instruccion primaria.

A mi juicio, las escuelas deben dividirse en dos clases, las unas llamadas *centrales* y las otras *secundarias*. En las primeras la enseñanza será mas lata y en las segundas mas limitada. Las primeras se establecerán en la Capital de la Provincia y sucesivamente en los departamentos que su poblacion y mejoramiento exijan escuelas de esa naturaleza; las segundas en todas las localidades donde pueden reunirse niños que enseñar.

En las centrales debe enseñarse por ahora: lectura, escritura, dibujo, aritmética, gramática castellana, jeografía, cosmografía, historia de America y con especialidad de la República, elementos de agricultura y moral. Mas tarde y á medida que la instruccion avance, se le puede dar mas ensanche a la enseñanza, hasta ponerla al nivel de la que se dá a pueblos mas aventajados que el nuestro.

La distribucion de las clases, el número de profesores y lo demas anexo al régimen interior de un establecimiento de esta naturaleza es materia de un reglamento especial, el cual presentaré a Su Señoría en poco tiempo mas, para que lo haga examinar y lo ponga en vijencia si lo halla por conveniente.

Las escuelas centrales no solo deben ponerse á la vanguardia de las demas escuelas; sino tambien deben servir para formar los maestros que deben rejentar las escuelas secundarias. Pero como no es posible violentar a los que se hayan educado en las escuelas centrales y que sean aparentes para el profesorado, por ser la instruccion primaria gratuita, es necesario que el estado trate de obligarlos por otro camino. El medio mas seguro seria subvencionar a un cierto número de niños para que puedan permanecer en el lugar donde se establezca la Escuela Central, por todo el tiempo que duren sus estudios. De este modo, esos niños que han recibido los medios de subsistir durante el tiempo de su educacion, con la condicion de enseñar por un cierto número de años en las escuelas secundarias, estaran dispuestos á llenar las exigencias del Gobierno en el tiempo que el lo determine.

En las escuelas secundarias los ramos de enseñanza deben ser mas reducidos y aun los textos por los cuales se haga, mas elementales. La instruccion siempre debe ser gradual, porque la comprension de los niños está en razon de la sociedad en que viven; asi es que un niño que ha nacido y crecido en un pueblo donde hay concurrencia de jente ilustrada comprende con mas prontitud que otro de igual edad que ha

nacido en el campo, en medio de jente ignorante, cuya inteligencia está adormecida y que no se despierta sino en fuerza del trabajo y esmero que se toma el maestro en enseñarles. Por esta razon los ramos de enseñanza en las escuelas secundarias, deben limitarse por ahora a la Lectura, Escritura, Dibujo lineal, Aritmética, Elementos de Gramática castellana y moral; estos ramos deben enseñarse por textos mas elementales que los que se emplean en las escuelas centrales.

La uniformidad de los textos tanto para las escuelas centrales, como para las secundarias es de una premiosa necesidad. Si no hay uniformidad en los textos, sino la hay en la enseñanza, no hay provecho para los discípulos, porque las lecciones de la esperiencia adquirida en la carrera de la instruccion publica, no pueden transmitirse a los profesores con metodo, con regularidad para que ellos puedan aplicarlas a sus educandos. Es necesario, pues, que el Gobierno facilite los medios de reimprimir los textos que en otros paises semejantes al nuestro se han adoptado con provecho. Por este camino los niños tendrian los libros necesarios a precios moderados y la enseñanza daria resultados superiores a los que actualmente se obtienen.

Para la eleccion de los mejores libros, basta que Su Señoría nombre una comision de personas competentes para que elijan entre los libros conocidos en América los que mas convengan a la instruccion primaria de la Provincia.

Hay tambien que llenar otra necesidad para que la enseñanza produzca sus laudables efectos: hablo de los locales. El local donde se enseña debe ser bastante espacioso y que contenga los útiles necesarios para que los niños puedan estudiar con comodidad. De este modo no habrá confusion ni desórden, y el maestro podrá espedirse con facilidad, obteniendo de sus educandos todo el aprovechamiento que un buen sistema de educacion es capaz de producir. De otro modo, no solo no se cumplirá con el propósito de la instruccion, sino que se crearan estorbos para impedir su mejoramientos.

Si al Estado compete fomentar la instruccion primaria, a él le incumbe tambien darle todo su impulso allanándole todas las dificultades. Como una medida de gran utilidad podria imponerse a los vecinos en los departamentos, la obligacion de construir locales aparentes para la enseñanza primaria en las escuelas secundarias. Ellos contribuirán segun sus haberes y les queda la gran satisfaccion que con un corto sacrificio pecuniario, arreglaban un local donde los niños se moralizau y se instruyen, haciéndose mas intelijentes y laboriosos. Eaos mismos propietarios que hoy se quejan de la inmoralidad de los trabajadores, de la inseguridad de sus ganados y de los graves perjuicios que reciben por falta de operarios aparentes para sus faenas, hendeciran mañana al hombre, que haciéndose superior a las preocupaciones, al egoismo que enjendra la mezquindad, supo con mano firme plantear una institucion cuyos bienes nadie desconoce. Esta medida de imponer a los propietarios la obligacion de construir locales para la instruccion primaria, puede

arreglarse de tal modo que los que contribuyen lo hagan sin que les sea gravoso, ni les ponga en gran conflicto por falta de fondos.

Arreglada la instruccion primaria en la forma que dejamos espuesto, quedaria por plantear las Bibliotecas populares, que son la fuente donde van a satisfacer la sed de conocimientos que los rudimentos de la instruccion enjendra en el que los recibe. La instruccion primaria no es mas que la clave con que se llega a descifrar los libros que contienen conocimientos superiores. El pueblo que conoce los rudimentos primarios aprendidos en las escuelas, necesita mejorar su educacion adquiriendo una instruccion mas detallada, y cómo podria obtener una instruccion mas vasta si no encuentra libros adecuados para hacerlo? ¿Podria el hombre sin fortuna gastar una gruesa suma en adquirir los libros que necesite para ilustrarse? ¿Le será posible a las clases menesterosas hacer sacrificios de tanta magnitud? Estas son cuestiones que se resuelven siempre en favor del que necesita, del pueblo cuyas necesidades exigen esa planteacion.

Las Bibliotecas populares compuestas de libros instructivos que contengan buenas ideas, disponen, puede decirse asi, la jóven intelijencia de los educados, por la senda del progreso y de la moral. Cuidé pues el Estado de reunir allí preciosas obras, y esté seguro que los resultados sobrepusaran sus esperanzas.

Estas son, Sr. Ministra, las bases principales bajo las cuales debe organizarse la instruccion primaria. Desarrollar los principios consignados, dándoles toda su latitud, aplicándolos á todos los casos, á todas las circunstancias que se presenten, es la gran obra que resta aun por hacer. Yo no dudo que el Gobierno que tan amante se muestra del progreso intelectual y moral de la provincia, dedicará atencion a la instruccion pública que es el elemento mas poderoso para la rejeneracion social.

Por los pasos que hasta el presente se han dado en el mejoramiento de la instruccion, se prueba suficientemente el gran anhelo de la autoridad para estenderla. Por ellos se vé que en la provincia se educan 1,060 niños de ambos sexos, siendo que ella no cuenta con mas de 50,000 habitantes, mientras que en Chile, que ha gozado de tantos años de paz, en donde el pueblo en general es mas ilustrado, y donde los padres de familia no tienen repugnancia en mandar sus hijos a la escuela, no alcanzan a educarse por cada 50,000 habitantes, 800 niños con que el Estado tenga injerencia mas ó menos directa.

Estos resultados numéricos hacen alto honor al Gobierno de San Juan y patentizan suficientemente los buenos deseos de la administracion para el adelanto de estos pueblos. Esto tambien hace enmudecer a los enemigos del Gobierno, que sin acercarse a examinar los datos necesarios, juzgan por mero capricho ó por mala voluntad.

Me abstengo de estampar aquí muchas otras observaciones altamente necesarias para perfeccionar la instruccion primaria y que puestas en práctica darian importantes resultados; porque con lo que antecede



se llena por ahora el fin que me propongo en su mejoramiento general. Mas tarde, apoyado por la instruccion de su señoria, por los buenos deseos que patentiza en favor de su pais y por el prestigio que le dá la autoridad, creo que se llevarán a cabo muchas reformas que son de vital necesidad en el ramo de instruccion pública. Por mi parte, mi mayor satisfaccion, el mejor galardón que podría obtener, seria producir en el desempeño de mi cargo los resultados mas benéficos en aquel ramo.

Dios guarde á Su Señoria.

MANUEL J. ZAPATA.

Al Sr. Ministro General de Gobierno, Presidente de la Junta Promotora de instruccion pública, D. Pedro Zavalla.

El Presidente de la }
Municipalidad de }

San José de Flores, Mayo 28 de 1860.

Al Sr. Gefe del Departamento de Escuelas, D. Domingo F. Sarmiento.

El infrascripto tiene el honor de adjuntar á vd. el acta por donde consta haber tenido lugar los exámenes de los jóvenes mas adelantados de la Escuela del Estado de este partido, el dia 25 del presente, y por la cual se impondrá de la causa porque se hicieron en dicho dia, y no el 26 como estaba dispuesto; esperando el infrascripto que no mirará en esto un motivo ni deseo de faltar á lo ordenado, sino creyendo hacer mas lucido el acto.

Dios guarde á vd. muchos años.

Gervacio Castro.

Junio 6 de 1860.

Acúsesse recibo y publíquese.

SARMIENTO.

ACTA.

En San José de Flores, á veinte y cinco del mes de Mayo de mil ochocientos sesenta. Reunidos en la Casa Escuela del Estado, los Sres. Municipales, Presidente D. Gervacio Castro, el Municipal encargado del ramo de Educacion, D. Isidro Silva, el Municipal suplente D. Clemente Gomez, El Sr. Cura D. Andres Ramos y Otero y un número bastante de vecinos. El Presidente hizo leer una nota del Sr. Gefe del Departamento de Escuelas D. Domingo F. Sarmiento fecha veinte y siete de Marzo, en que dispone que á los jóvenes mas adelantados de la escuela se les enseñe los principios de Gobierno dedicado para el uso de las escuelas del Estado; y que estos rindan exámenes el 26 de Mayo. Despues de su lectura, el Presidente tomó la palabra y espuso, que sin embargo de que el gefe del Departamento de escuelas disponia fuese el exámen el veinte y seis, pero que en atencion de ser este un dia de trabajo en que no sería fácil reunir los vecinos, y deseando tambien solemnizar mas

el aniversario de nuestra libertad y de comun acuerdo con el Preceptor y Municipal de la educacion se habia destinado este dia y que en consecuencia quedaba abierto el acto de los exámenes. En seguida el jóven Juan Manuel Romero pidió venia para hablar, y espuso en un estilo claro los deberes en que estamos de servir á nuestra patria comun recordando que nuestros antepasados se habian manifestado en esos mismos sentidos de amor por la patria y la religion y que á su ejemplo no debiamos olvidarlo y si recordar con gratitud al Superior Gobierno que costea la educacion de la juventud bajo la direccion del Gefe del Departamento de Escuelas y de nuestro Preceptor asi como de las autoridades que se dignan venir á examinarlos. El jóven Juan Bautista Scaso en otro discurso, dijo: ser la educacion el mayor de todos los beneficios que puede recibir el hombre—haciendo la comparacion de lo que somos antes de recibirla y exhortando á sus condiscipulos se conserven en los buenos principios que les enseña su Maestro y les dé para el Superior Gobierno. El jóven D. Teófilo Naon se manifestó en igual sentido.

Se dió principio al exámen de los principios de Gobierno que los rindieron á satisfaccion desde el primero hasta la conclusion del segundo capítulo los jóvenes Juan Bautista Scaso, Teófilo Naon, Nicanor Frias, Juan Iraropi, Nicolas Scaso, Toribio Algarrañas, Francisco Gomez Pardo, y Juan Manuel Romero.

Rindieron tambien exámenes teórico en geografía y geometría Juan Bautista Scaso y Teófilo Naon. Caligrafía: Juan Bautista Scaso, Teófilo Naon, Toribio Algarrañas, Juan Manuel Romero, Francisco Gomez Pardo y Nicolas Scaso. Concluidos estos el jóven Algarrañas en un corto discurso hizo ver las ventajas que trae consigo la ciencia que ilumina y dirige nuestros pasos para conocer á nuestro Creador y dirijiéndose á sus condiscipulos les pidió se aplicasen con constancia al estudio. El Presidente dió por concluido el acto felicitando al Preceptor por el adelanto de sus discipulos y exhortó á los jóvenes á la aplicacion de sus estudios escolares, en particular de los principios de Gobierno, que no solo les servirian para si alguna vez ocupaban algun puesto público, sino tambien sus deberes, como ciudadano, que de este modo corresponderian tambien al interés con que el Superior Gobierno atendia su educacion.

El Municipal encargado de la educacion, segundando lo espuesto por el Presidente, añadió: "que era sensible ver que los padres de familia se manifestaran tan poco asistentes á los actos como el presente, cuando eran los primeros que debieran segundar los afanes de la autoridad por la educacion de la juventud, y que vieran tambien los trabajos hechos en el establecimiento. Con lo que se concluyó este acto y lo firman.

Gervacio Castro—José C. Gomez—Luis Mai: (preceptor)
—Andrés Ramos y Otero—Isidro Silva.